



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO-MdE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS - SINAP

El presente MdE es una instancia articuladora de carácter técnico y político que propicia la participación y coordinación de actores gubernamentales y no gubernamentales del orden nacional, regional y local, con el fin de apoyar la implementación del Plan de Acción del SINAP, en el marco del Programa de Trabajo de Áreas Protegidas adoptado durante la Séptima Reunión de la Conferencia de las Partes (COP-7) del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

1. Propósitos de este Memorando de Entendimiento

- Conformar las mesas temáticas para la implementación del Plan de Acción del SINAP.
- Definir e implementar un plan de trabajo para cada una de las mesas temáticas que se conformen, de manera que contribuya a la implementación del Plan de Acción del SINAP.
- Generar un esquema de corresponsabilidad - entre los diferentes actores del SINAP- con el fin de alcanzar los objetivos del Plan de Acción del SINAP, en el marco de las funciones y responsabilidades establecidas en la legislación vigente para cada una de las entidades firmantes.
- Afianzar una estructura de participación para la implementación del Plan de Acción del SINAP.
- Promover la vinculación de actores regionales y de esta manera incluir sus experiencias en el desarrollo del Plan de Acción del SINAP.
- Promover la articulación de los avances logrados por los Subsistemas de Áreas Protegidas conformados en el país en la implementación del Plan de Acción del SINAP.
- Promover la participación de otras organizaciones, Ministerios y sectores representados por estos, con el fin de incorporar los objetivos del SINAP a las metas de desarrollo del país.

2. Efectos Compromisorios

- Este MdE está concebido sobre la base de la confianza entre los actores involucrados, en consecuencia no tiene ningún efecto legal y constituye una base de trabajo conjunto y compromisos de factible cumplimiento por las partes.

- Gestionar y aportar, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo con sus competencias institucionales, los recursos administrativos, logísticos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los propósitos de este MdE.
- Trabajar conjuntamente en la consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas en Colombia completo, efectivamente gestionado y ecológicamente representativo, de conformidad de la reglamentación, categorías y procedimientos legalmente vigentes.

3. Términos Relevantes

Áreas Protegidas: Tanto el artículo 2ª de la Ley 165 de 1994, como del Decreto 2372 de 2010 definen área protegida como aquella “definida geográficamente, que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación”.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – UICN, hace evolucionar el concepto hacia “Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados” (Dudley, 2008). Las áreas protegidas pueden ser de diversos tipos, conforme el nivel de biodiversidad que conserven, su estado de conservación, el tipo de gobernanza, la escala de gestión (nacional, regional o local) y las actividades que en ella se permitan.

Cada tipo debe corresponder a una categoría de manejo, unidad de clasificación o denominación genérica que se asigna a cada área protegida, teniendo en cuenta sus características específicas, con el fin de lograr objetivos de conservación bajo unas mismas directrices de manejo, restricciones y usos permitidos.

Sistemas de Áreas Protegidas: Las áreas protegidas no pueden verse como unidades aisladas y por el contrario deben conformar sistemas, entendidos estos como “El conjunto de áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país”.

Un sistema de áreas protegidas, conforme los compromisos asumidos en el Programa de Trabajo de Áreas Protegidas aprobado por CDB, debe contar con al menos tres atributos esenciales (Chaves, 2008),

Completo: En la medida en que todos sus componentes existen y están consistente, complementaria y sinérgicamente estructurados, articulados e interactuando entre sí a las diferentes escalas del sistema (nacional, regional, local), para que el SINAP como un todo contribuya al cumplimiento de los objetivos generales de conservación de la biodiversidad del país. Se reconocen como componentes del SINAP a:

1. Áreas protegidas y sus categorías de manejo
2. Autoridades competentes de los diferentes niveles de gestión.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO - MdE- PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS – SINAP

3. Las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas, mixtas o comunitarias, representadas en las distintas formas de gobierno de las categorías de áreas protegidas
4. Los subsistemas que de él se deriven.
5. Las instancias y mecanismos de coordinación y articulación entre los diferentes actores, y las interacciones entre éstos.
6. Los principios, fines, derechos y deberes ambientales contenidos en la Constitución Política y en general en el marco normativo referente
7. Los instrumentos de desarrollo de la política ambiental en esta materia (Ej. programas, planes, proyectos o acciones estratégicas, entre otros)

Representativo Ecológicamente: A partir de la definición de biodiversidad, al hablar de un sistema representativo nos referimos a que en el conjunto de sus áreas protegidas se encuentran “muestras” de la biodiversidad del país a sus diferentes niveles (genes, especies, comunidades y ecosistemas). Además de lo anterior, el SINAP es representativo si estas áreas protegidas y los sistemas en los que se encuentran, cuentan con las cualidades necesarias para garantizar la viabilidad de estas muestras a largo plazo.

Las muestras que representen los ecosistemas y la conectividad que se logre generar, deberán además servir para mitigar presiones y efectos, que como el cambio climático, generan la necesidad de optimizar las acciones de protección frente a la oportunidad de estructurar procesos de adaptación de los diferentes niveles de la biodiversidad.

Efectivamente Gestionado: La efectividad de la gestión del sistema por parte de las autoridades competentes y de las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas, mixtas o comunitarias, representadas en las distintas formas de gobierno de las categorías de áreas protegidas, se entiende como el nivel de cumplimiento de la misión de conservación de estos actores, de la aplicación de políticas y del desarrollo de programas. Expresa lo logrado en términos de lo programado. La efectividad está medida por dos variables concretas (Medina et. al., 2005):

- La eficacia de la gestión: se refiere al logro de cambios reales en la situación de manejo de las áreas protegidas y de los sistemas y al avance en alcanzar los objetivos de conservación definidos, teniendo en cuenta el horizonte de planeación establecido.
- La eficiencia de la gestión se refiere a la calidad de los procesos de manejo de las áreas protegidas y de la gestión del SINAP, en términos del soporte administrativo, operativo y técnico necesarios para el desarrollo de esta gestión.

4. Antecedentes

En la denominada Cumbre de la Tierra realizada en Río de Janeiro en 1992, más de 150 Gobiernos firmaron el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) - un tratado legalmente vinculante que requiere a cada gobierno tomar una serie de acciones para conservar la biodiversidad de sus países.

Los objetivos del CDB son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.

En noviembre de 1994, mediante la Ley 165, Colombia ratificó el CDB, y con ello integró este instrumento en su normativa legal, reafirmando la soberanía del país sobre los recursos biológicos y asumiendo la responsabilidad del Estado en adoptar medidas para garantizar su conservación y utilización sostenible. El país se comprometió, en la medida de lo posible y según proceda, asumir las siguientes responsabilidades y compromisos, pertinentes a este MdE:

- Participar en las Conferencias de las Partes, instancia rectora del CDB, y acatar y desarrollar sus decisiones en el país, con base en las posibilidades, prioridades, condiciones y características particulares a éste. Así mismo, deberá presentar los informes de avance y temáticos que acuerden las partes.
- El desarrollo del artículo 8 sobre conservación in situ donde, entre otros, se plantean los retos de establecer un sistema de áreas protegidas; elaborar directrices para la selección, establecimiento, ordenación de áreas protegidas; promover un desarrollo ambiental mente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a áreas protegidas, con miras a aumentar la protección de esas zonas; establecer o mantener la legislación necesaria y/u otras disposiciones de reglamentación para la protección de especies, poblaciones y comunidades amenazadas.

Las Partes del Convenio se reunieron en la denominada COP-7 en Kuala Lumpur, Malasia, en febrero del 2004, con la finalidad de discutir, por primera vez en sus doce años de existencia, el tema de las áreas protegidas.

En esta reunión se adoptó, mediante la Decisión 28 (COP-7/28) un Plan de Trabajo para Áreas Protegidas (PTAP), cuya finalidad es apoyar el establecimiento y mantenimiento al 2010 para las zonas terrestres y al 2012 para las zonas marinas de sistemas nacionales y regionales completos, eficazmente gestionados y ecológicamente representativos de áreas protegidas, las cuales colectivamente, entre otras cosas, por conducto de una red mundial, contribuyen al logro de los tres objetivos del convenio ya la meta del 2010 de reducir significativamente la tasa actual de pérdida de la diversidad biológica en los planos mundial, regional, nacional y subnacional y a la reducción de la pobreza, apoyando así los objetivos del Plan Estratégico del Convenio, el Plan de Aplicación de la Cumbre de Desarrollo Sostenible y las metas de desarrollo del milenio.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO - MdE- PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS – SINAP



También en la COP-7, siete ONG's internacionales, entre ellas TNC, WWF, WCS y CI, presentaron el "Joint NGO Statement and Joint NGO Commitment on Protected Areas", documento donde manifiestan su voluntad y compromiso de apoyar la implementación del PTAP, mediante la activa participación y aporte a largo plazo en los esfuerzos de las Partes dirigidos a establecer sistemas de áreas protegidas efectivos y representativos, la financiación de áreas protegidas y el fortalecimiento de la capacidad.

En mayo de 2005 varias organizaciones de carácter gubernamental y no gubernamental suscribieron un Memorando de Entendimiento (MdE) para colaborar en el diseño, concertación y ejecución de un plan de acción del SINAP, con base en el PTAP. Inicialmente ocho entidades conformaron el mencionado Memorando de Entendimiento (Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales-UAESPNN, Instituto de Investigación Marinas y Costeras - INVEMAR, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos - IAvH, Asociación Colombiana de Autoridades Ambientales - ASOCARS, Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil - RESNATUR, The Nature Conservancy - TNC, World Wildlife Fund - WWF, y Conservación Internacional - CI) y posteriormente, a partir del segundo semestre de 2006, seis nuevas entidades se vincularon al mismo (DNP, IDEAM, Fundación Natura, Comité Colombiano de la UICN, Fondo de Apoyo a las Áreas Protegidas y Wildlife Conservation Society - WCS).

Con la socialización del Programa de trabajo de Áreas Protegidas y la formulación del Plan de Acción del SINAP, el país ha venido avanzando desde el año 2000, en la consolidación de subsistemas de áreas protegidas en diferentes niveles de gestión, los cuales son una muestra del compromiso y la capacidad de los actores institucionales y sociales en liderar procesos de conservación in situ que contribuyan al desarrollo sostenible regional y local.

En la actualidad, los subsistemas regionales que cuentan con un arreglo institucional oficializado son: SIRAP Eje Cafetero, SIRAP Caribe y SIRAP Macizo. Igualmente, se han identificado por lo menos veintitrés (23) subsistemas de áreas protegidas creados a nivel departamental y por otras autoridades ambientales para el área de su jurisdicción. Estos subsistemas cuentan con instrumentos de planificación (plan de acción o plan prospectivo) y se operativizan a partir de acciones priorizadas en los Comités Técnicos y los acuerdos institucionales logrados en los Consejos Directivos.

El Memorando de Entendimiento facilitó la construcción de un Plan de Acción del SINAP a 2019, en cuya formulación participaron diferentes estamentos del orden nacional y regional, públicos y privados. Este Plan de Acción desarrolla el Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas mencionado anteriormente y propone las acciones básicas y primordiales definidas como necesarias para iniciar la consolidación del SINAP y lograr avanzar en los objetivos de conservación de biodiversidad que se ha propuesto el país.

Dentro de los principales logros de la primera fase de dicho Memorando de Entendimiento, se encuentran la Formulación del Plan de Acción del SINAP, el desarrollo y la aplicación de la metodología para definición de prioridades de conservación en la metodología 1:500.000 y la conformación de las siguientes mesas temáticas: prioridades, investigación y monitoreo y sostenibilidad financiera.

5. Consideraciones

De acuerdo con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Los artículos 308 y 309 del Código de Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente, establecen que las áreas de manejo especial son las que se delimitan para la administración, manejo y protección del ambiente y de los recursos naturales renovables, además dispone que la creación de dichas áreas debe obedecer a objetivos determinados y fundarse en estudios ecológicos y económicos sociales.

Los numerales 2, 12 y 14 del artículo 1 de la Ley 99 de 1993, establecen como principios generales ambientales que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible; que el manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Política, será descentralizado, democrático y participativo y que las Instituciones Ambientales del Estado se estructurarán teniendo como base criterios de manejo integral del medio ambiente y su interrelación con los procesos de planificación económica, social y física.

En la Ley 99 de 1993 en su artículo 2 establece que el Ministerio de Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es el organismo rector encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza definiendo políticas y regulaciones a las que se sujetaran la regulación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible; adicionalmente según el artículo 5º, numeral 5º, tiene como función, establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en la formulación de las políticas sectoriales y en los procesos de planificación de los demás ministerios y entidades.

La Ley 99 de 1993 igualmente en su artículo 31, numeral 5º, establece que son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.

De igual forma a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible les corresponde reservar, alinear, administrar o sustraer los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, así como reglamentar su uso y funcionamiento (numeral 16, artículo 31 Ley 99 de 1993).

El Decreto - Ley 216 de 2003 le asignó al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, como objetivos primordiales contribuir y promover el desarrollo sostenible a través de la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación en materia ambiental, recursos naturales renovables, uso del suelo, ordenamiento territorial, agua potable y saneamiento básico y ambiental, desarrollo territorial y urbano, así como en materia habitacional integral.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO - MdE- PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS – SINAP



El Decreto - Ley 216 de 2003 le asignó a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN-, encargada de la administración y manejo de las áreas del sistema de parques, las funciones de proponer políticas, planes, programas, normas y procedimientos relacionados con el SINAP y coordinar con las demás autoridades ambientales, entidades territoriales, autoridades y representantes de grupos étnicos, y organizaciones comunitarias, las estrategias para la conformación y consolidación de un SINAP.

El Ministerio del Medio Ambiente, hoy de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial según la Ley 99 de 1993, contará además con el apoyo científico y técnico de entidades adscritas y vinculadas, las cuales fomentarán el desarrollo y difusión de los conocimientos, valores y tecnologías sobre el manejo ambiental y de recursos naturales, de las culturas indígenas y demás grupos étnicos (Parágrafo artículo 16).

.Numerosas ONG's de carácter nacional e internacional han colaborado con los diferentes procesos que han permitido avanzar en el establecimiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia; proveyendo apoyo financiero, técnico, científico e información pertinente que fortalece y complementa las acciones del Estado y a la ciudadanía organizada en todo lo de conservación en Colombia.

Mediante el Decreto 2372 del 1º de julio de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y las categorías de manejo que lo conforman, cuyo aporte más importante es el haber reglamentado las categorías de áreas protegidas que hacen parte del SINAP, organiza los subsistemas y establece una estructura para la coordinación del SINAP.

Dicho Decreto, en su artículo 44, establece dentro de la estructura de coordinación del SINAP la creación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, integrado por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o actuando como su delegado el Viceministro de Ambiente, el Director de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, el director de Ecosistemas y un representante designado por cada uno de los subsistemas regionales de áreas protegidas definidos en ese marco reglamentario, cuyo fin es garantizar el funcionamiento armónico, integral y coordinado del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Hoy en día el Sistema Nacional de Áreas Protegidas reconoce la necesidad de continuar con el apoyo de los actores gubernamentales y no gubernamentales que venían trabajando conjuntamente a partir de la suscripción del primer Memorando de Entendimiento y de ampliar la participación de otras entidades del orden nacional, autoridades ambientales regionales, subsistemas de áreas protegidas, sectores productivos y Ong's, con el fin de propiciar espacios técnicos que permitan identificar elementos para armonizar los procesos de ordenamiento y desarrollo del país con la consolidación del SINAP, avanzar técnica y conceptualmente en el desarrollo de los distintos objetivos de su Plan de Acción y recoger las experiencias logradas a nivel regional, en apoyo a la función institucional que debe ejecutar el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, creado mediante el Decreto 2372 de 2010.

En razón a lo expuesto anteriormente el memorando como instancia articuladora de carácter técnico, propiciará los espacios para procurar dentro del SINAP, los mecanismos de relación efectivos, vinculando las diferentes visiones en torno al aprovechamiento y protección de la base natural.

6. Estructura Organizativa del Memorando

Para efectos de procurar mayor operatividad a la implementación del presente MdE, se constituyen las siguientes instancias:

ASAMBLEA GENERAL:

La Asamblea General es la máxima instancia del presente MdE y estará integrada por los representantes o delegados de todas las partes firmantes del mismo.

Funciones de la Asamblea General:

- Velar por el cumplimiento del objeto del memorando, mediante el seguimiento y evaluación del mismo.
- Impulsar y promover la cooperación entre las entidades firmantes.
- Servir de instancia decisoria del memorando.
- Aprobar la vinculación de nuevos miembros del MdE.
- Verificar la participación de las partes firmantes del MdE, en la conformación de las diferentes mesas temáticas, garantizando una representación equilibrada y efectiva en cada una de ellas.
- Promover y aprobar la participación de otros actores relevantes en el cumplimiento del objeto de este Memorando de Entendimiento.
- Orientar el desarrollo de las mesas temáticas a partir de la evaluación informes técnicos presentados por las mismas.
- Promover la articulación de las actividades definidas en este Memorando de Entendimiento con las actividades establecidas en otros proyectos o iniciativas.
- Realizar propuestas y sugerencias al Consejo Nacional de Áreas protegidas con base en los informes técnicos elaborados por las mesas temáticas.
- Socializar los informes técnicos de las mesas temáticas en el ámbito regional y local, con el fin de promover la apropiación de las experiencias nacionales en el desarrollo de sus procesos.

Funcionamiento de la Asamblea General:

- La Asamblea se reunirá una (1) vez al año, previa convocatoria de la Unidad de Parques Nacionales Naturales, la cual debe ir acompañada del proyecto de orden del día; no obstante, este puede ser modificado mediante la aprobación de la mayoría de los asistentes, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias, en donde solo podrán tratarse los temas contenidos en la citación.
- La Asamblea podrá deliberar con más de la mitad de sus miembros y sus decisiones se tomarán con la mayoría de los asistentes. De cada reunión se levantará un acta en donde conste todo lo ocurrido

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO - MdE- PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS – SINAP

en la reunión, la cual se enumerará cronológicamente y sucesivamente, será suscrita por todos los participantes.

- La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, como entidad coordinadora, se encargará de citar la Asamblea y llevará el registro de las actas y memorias de las actuaciones adelantadas en el marco del MdE.

COMITÉ COORDINADOR

El Comité Coordinador estará integrado por el representante del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales como Entidad Coordinadora y un delegado de cada una de las mesas temáticas.

Funcionamiento del Comité Coordinador:

El Comité se reunirá ordinariamente tres (03) veces al año, y será convocado por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales quien se encargará de llevar las actas de dichas reuniones. De la misma manera, podrá reunirse extraordinariamente cuando alguno o todos sus miembros lo requieran.

Funciones del Comité Coordinador:

- Orientar técnicamente el desarrollo de las mesas temáticas, de conformidad con lo establecido en el Plan de Acción del SINAP y la Política y normatividad vigente.
- Propiciar la articulación entre las diferentes mesas temáticas de acuerdo a la identificación de los temas de interés común y de incidencia transversal para la implementación del Plan de Acción.
- Realizar la revisión técnica y aprobar los Planes de Trabajo e informes de las mesas temáticas.
- Aprobar la creación de nuevas mesas temáticas.
- Coordinar los procesos de concertación, cuando sea necesario, que permitan definir las condiciones específicas en materia de propiedad intelectual de conformidad con lo establecido en el numeral 7. del presente documento.

MESAS TEMÁTICAS:

Con el fin de abordar de manera integral la implementación del Plan de Acción del SINAP, se han conformado las siguientes mesas temáticas:

- Mesa de Prioridades de Conservación

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO - MdE- PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS – SINAP

- Mesa de Investigación y Monitoreo
- Mesa de Comunicaciones
- Mesa Sectorial
- Mesa de Sostenibilidad Financiera

Adicionalmente se conformarán las mesas temáticas que se consideren necesarias previa evaluación del Comité Coordinador, siempre que haya un mínimo de entidades firmantes, que se comprometan en la participación en las mismas.

Integrantes de las mesas temáticas:

Las mesas temáticas estarán integradas por los representantes o delegados de las entidades vinculadas al presente MdE de acuerdo a la verificación realizada en el marco de la Asamblea General o aquellas que según su especialidad e interés se vinculen posteriormente a las mismas.

La formalización de las Mesas Temáticas se surtirá mediante la suscripción de convenios específicos, en los cuales se definirá su objeto, obligaciones a cargo de las partes, duración, entre otras.

Funciones de las mesas temáticas:

- Definir e implementar su propio reglamento.
- Elaborar los planes de trabajo para el desarrollo de las actividades a cargo de la mesa, el cual debe atender a los elementos establecidos en el Plan de Acción del SINAP, la Política y normatividad vigente.
- Ejecutar el plan de trabajo en colaboración con todos los actores identificados, una vez sea aprobado por el Comité Coordinador, conforme al alcance y aspectos definidos en los convenios específicos que se suscriban, así como elaborar los informes respectivos.
- Desarrollar las acciones tendientes a obtener los resultados esperados en el Plan de Trabajo y otras directrices impartidas por la Asamblea General y el Comité Coordinador.
- Promover la articulación al proceso nacional de los avances en los procesos regionales y los avances alcanzados a nivel nacional en los procesos regionales.
- Definir y convocar la participación de especialistas temáticos en el desarrollo de la misma.

ENTIDAD COORDINADORA:

La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

7. Propiedad Intelectual y Manejo de la Información

Sin perjuicio del alcance del presente MdE, definido en el numeral 2. del mismo, con relación a los derechos de propiedad intelectual y publicidad de resultados las partes estarán obligadas a cumplir las siguientes disposiciones:

- Los sistemas de información, software, hardware, bibliografías, documentos científicos, métodos, procedimientos, bases de datos, información tecnológica o científica y en general toda la información que proporcione una de las entidades participantes en el marco de este memorando, será manejada de acuerdo con los principios y reglas que rigen en materia de propiedad intelectual en el país en donde se llevarán a cabo las actividades o en aquellos donde éstas tengan efecto.
- La Información que reciba una entidad de la otra, será utilizada exclusivamente para los fines del presente MdE y podrá ser transmitida o compartida a terceros siempre y cuando no exista una restricción expresa al respecto por la entidad que ha dado origen a la información y siempre que la información no se proporcione para actividades comerciales o con propósitos netamente económicos y se otorguen los créditos respectivos
- La Información transmitida de una institución a otra será conservada en su estado original sin que puedan efectuarse modificaciones, desarrollos no autorizados o ajustes que no estén expresamente autorizados por la entidad que ha dado origen a la información. Lo anterior no impide que la información pueda ser utilizada para desarrollo de nuevas tecnologías o nuevos productos, siempre y cuando entre las entidades participantes exista acuerdo escrito.
- Las entidades participantes del presente memorando se comprometen a dar el reconocimiento expreso y créditos a la otra institución, así como los funcionarios que hayan sido autores o inventores de LA INFORMACIÓN que utilicen de la otra entidad participante para los fines de este memorando.
- Los acuerdos sobre autoría se registrarán por las normas Comunitarias y Nacionales vigentes, en especial la Decisión Andina 351 de la Junta del Acuerdo de Cartagena, las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y las normas que las sustituyan, reglamenten o complementen. Los derechos morales del autor, pertenecerán de manera perpetua, inalienable e irrenunciable al investigador(es) que cree(n) la obra, con las limitaciones y excepciones que las normas vigentes sobre la materia impongan. La propiedad sobre los derechos patrimoniales de las obras (libros, folletos, documentos, informes, conferencias, planos, mapas, bases de datos, etc), que se generen en el marco del presente MdE, se definirá en cada caso específico, evento en el cual debe pactarse la transmisión de los derechos de autor de conformidad con los requisitos legales vigentes.
- Las partes serán responsables del uso de sus propias marcas, derechos de propiedad intelectual y logos. La forma y contenido de todo el material de difusión y/o publicidad derivado de este MdE, deberá ser revisado y aprobado por las partes interesadas, considerando para ello un tiempo razonable y respecto

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO - MdE- PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS – SINAP

del mismo se aplicarán las normas que rigen en materia de propiedad intelectual y, en todo caso, deberán darse los créditos correspondientes a las partes firmantes.

8. Duración

La duración del presente MdE será de cinco (05) años a partir de su suscripción.

9. Cesión

Bajo ninguna circunstancia ninguna de las partes signatarias del presente memorando, podrá cederlo en todo o en parte.

10. Nuevas Vinculaciones

Al presente MdE podrán vincularse otras instituciones u organizaciones nacionales e internacionales comprometidas con los propósitos del mismo. Su inclusión se hará mediante la aprobación de la Asamblea General, a través de adendas.

11. Renuncia

Las partes podrán renunciar unilateralmente y en cualquier momento a este memorando de entendimiento, mediante comunicación escrita con un mes de anticipación, en la que deberán exponer las causales de la misma.

12. Exclusión de Relación Laboral:

Cada una de las partes de este MdE ejecutara sus compromisos de manera independiente con autonomía administrativa, técnica y financiera y no existe relación laboral alguna entre ellas, ni entre los equipos de trabajo que utilice para tal fin.

13. Ley Aplicable

Para todos los efectos del presente memorando de entendimiento, la ley aplicable es la ley colombiana.

14. Domicilio

Para todos los efectos, se fija como domicilio del MdE la ciudad de Bogotá

15. Perfeccionamiento

El presente MdE se entenderá perfeccionado y se podrá ejecutar con la firma de las partes.

ORIGINAL FIRMADO POR

CARLOS COSTA POSADA
Ministerio de Ambiente Vivienda y
Desarrollo Territorial

ORIGINAL FIRMADO POR

JULIA MIRANDA LONDOÑO
Unidad Administrativa Especial del Sistema de
Parques Nacionales Naturales

ORIGINAL FIRMADO POR

ANDRES URIEL GALLEGO HENAO
Ministerio de Transporte

ORIGINAL FIRMADO POR

CARLOS ALBERTO ROBLES
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

ORIGINAL FIRMADO POR

ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ
Departamento Nacional de Planeación - DNP

ORIGINAL FIRMADO POR

EUGENIA PONCE DE LEÓN
Instituto de Investigaciones Alexander Von Humboldt -
IAVH

ORIGINAL FIRMADO POR

RICARDO JOSE LOZANO PICON
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios
Ambientales - IDEAM

ORIGINAL FIRMADO POR

FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA
Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José
Benito Vives de Adreis - INVEMAR

ORIGINAL FIRMADO POR

IVAN DARIO GOMEZ GUZMAN
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC

ORIGINAL FIRMADO POR

JOSE ARMANDO ZAMORA REYES
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH

ORIGINAL FIRMADO POR

EDGAR ALFONSO BEJARANO MENDEZ
Corporación Autónoma Regional de
Cundinamarca - CAR

ORIGINAL FIRMADO POR

ALBERTO ARIAS DAVILA
Corporación Autónoma Regional de Risaralda
CARDER

ORIGINAL FIRMADO POR

HECTOR MURILLO
Corporación Autónoma Regional del Santander
CAS

ORIGINAL FIRMADO POR

CESAR HUMBERTO MELENDEZ SAENZ
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y
Oriente Amazónico - CDA

ORIGINAL FIRMADO POR

ELVIA HERCILIA PAEZ GOMEZ
Corporación Autónoma Regional para la
Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB

ORIGINAL FIRMADO POR

HECTOR DAMIAN MOSQUERA
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo
Sostenible del Chocó CODECHOCO

ORIGINAL FIRMADO POR

LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO
Corporación Autónoma Regional de Antioquia
CORANTIOQUIA

ORIGINAL FIRMADO POR

DALILA MERY PEREZ
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de
los ríos Negro y Nare - CORNARE

ORIGINAL FIRMADO POR

JOSE IGNACIO MUÑOZ
Corporación para el Desarrollo Sostenible del
Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA

ORIGINAL FIRMADO POR

MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
CORPOBOYACA

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO - MdE-
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN
DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS – SINAP

ORIGINAL FIRMADO POR

JUAN DAVID ARANGO
Corporación Autónoma Regional de Caldas
CORPOCALDAS

ORIGINAL FIRMADO POR

ARCESIO JOSE ROMERO PEREZ
Corporación Autónoma Regional de la Guajira
CORPOGUAJIRA

ORIGINAL FIRMADO POR

CARMEN SOFIA BONILLA MARTINEZ
Corporación Autónoma Regional del Tolima
CORTOLIMA

MARIA JAZMIN OSORIO SANCHEZ
Corporación Autónoma Regional del Valle del
Cauca CVC

ORIGINAL FIRMADO POR

GERMAN SOLER
Fundación Malpelo

ORIGINAL FIRMADO POR

ELSA MATILDE ESCOBAR
Fundación Natura

ORIGINAL FIRMADO POR

PLINIO ROLANDO FORERO DUEÑAS
Corporación Autónoma Regional de Chivor
CORPOCHIVOR

HECTOR ORLANDO PIRAGAUTA
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia
CORPORINOQUIA

ORIGINAL FIRMADO POR

ALBERTO EDUARDO ESCOBAR VEGA
Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA
Presidente Consejo Directivo - SIRAP Caribe

ORIGINAL FIRMADO POR

FABIO ARJONA
Conservación Internacional - CI

ORIGINAL FIRMADO POR

CARLOS ALBERTO VIEIRA BETANCOURT
Fundación Marviva

ORIGINAL FIRMADO POR

CARLOS ESTEBAN PAYAN GARRIDO
Fundación Pantera

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO - MdE-
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN
DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS – SINAP



ORIGINAL FIRMADO POR

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ F.
Fundación Tropenbos

ORIGINAL FIRMADO POR

JAIRO ALONSO RODRIGUEZ CASTAÑO
Asociación Red Colombiana de Reservas
Naturales de la Sociedad Civil - RESNATUR

ORIGINAL FIRMADO POR

JOSE YUNIS MEBARACK
The Nature Conservancy - TNC

ORIGINAL FIRMADO POR

PADU FRANCO CREUTZBERG
Wildlife Conservation Society - WCS

ORIGINAL FIRMADO POR

CARLOS MANUEL HERRERA
ANDI

ORIGINAL FIRMADO POR

MARIA ELFI CHAVEZ
Patrimonio Natural - Fondo para la Biodiversidad y
Áreas Protegidas

ORIGINAL FIRMADO POR

LILIANA MUÑOZ MENESES
Asociación Red de Reservas de la Sociedad Civil del
Macizo Colombiano - SERANKWA

ORIGINAL FIRMADO POR

GERMAN ANDRADE
Comité UICN Colombia

ORIGINAL FIRMADO POR

MARY LOU HIGGINS
World Wildlife Fund -WWF

ORIGINAL FIRMADO POR

JENS MESA DISHINGTON
FEDEPALMA



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO - MdE-
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN
DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS – SINAP



REY ARIEL BORBON ARDILA
Corporación Autónoma Regional del Alto
Magdalena - CAM

ORIGINAL FIRMADO POR

ALBERTO ARIAS DAVILA
Corporación Autónoma Regional de Risaralda.
Secretaría Técnica Sirap Eje Cafetero

ORIGINAL FIRMADO POR

VIRGILIO CALDERON PEÑA
Corporación Autónoma Regional del Cesar

ORIGINAL FIRMADO POR

ALEJANDRO OLAYA VELASQUEZ
Fundación Palmarito Casanare

MELBA YANETH ALVAREZ VARGAS
Corporación Autónoma Regional de la Frontera
Nororiental CORPONOR

ORIGINAL FIRMADO POR

ALEGRÍA FONSECA
Fundación Alma

ORIGINAL FIRMADO POR

FERNANDO CANO
Fundación Nativo
